



Oficina de información y respuesta

## Ministerio de Obras Públicas

### WWW.MOP.GOB.SV

En la Oficina de Información y Respuesta del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, San Salvador, a las diez horas con cincuenta minutos del día nueve de septiembre de dos mil dieciseis.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día primero de septiembre del año dos mil dieciseis, se recibió la solicitud de acceso a la información número **doscientos veintiseis (226-2016)** solicitó la siguiente información: "**N° de lotificaciones por departamento que sean mayores de 300 lotes**".
- II. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las Instituciones Públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del "Principio de Máxima Publicidad" reconocido en el art.4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.
- IV. Con base a lo establecido en los art. 65 y 72 de la LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.
- V. Los requerimientos de la presente solicitud fueron enviados a la **Subdirección de Trámites de Urbanización y Construction**, del Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano, para la localización y remisión de la información requerida.



# Ministerio de Obras Públicas

[WWW.MOP.GOB.SV](http://WWW.MOP.GOB.SV)

VI. En respuesta a la referida solicitud la **Subdirección de Trámites de Urbanización y Construcción**, del Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano, respondió en una nota el día ocho de septiembre de dos mil dieciséis, de una forma pertinente, lo siguiente: **"En respuesta a lo solicitado, hago de su conocimiento, que en los sistemas con lo que cuenta la Subdirección de Trámites de Urbanización y Construcción de este Viceministerio, no se cuenta específicamente con la información solicitada, habría que crearla, solamente podríamos proporcionar un listado de permisos de parcelación otorgados en un periodo determinado, a través de la Ley de Urbanismo y Construcción y a través de la Ley Especial de Lotificaciones y Parcelaciones para uso habitacional"**.

Por tanto,

Con base a las facultades legales previamente señaladas y a las razones antes expuestas, se **RESUELVE**:

- a) **Declarese** procedente la solicitud de acceso a la información requerida mediante la cual solicita **"N° de lotificaciones por departamento que sean mayores de 300 lotes"**.
- b) **Entreguese** la **respuesta** remitida por la **Subdirección de Trámites de Urbanización y Construcción**, del Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano.
- c) Notifíquese al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.

Oficial de Información

OFICINA DE INFORMACION Y RESPUESTA  
Ministerio de Obras Públicas  
Pc ntel La Lechuza Carretera a Santa Tecla Km. 5 1/2, San Salvador.  
25-28-32-18 - [oir@mop.gob.sv](mailto:oir@mop.gob.sv)